



Santiago, 10 de enero de 2018

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, informamos que con esta fecha la Administradora ha procedido a modificar y depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Deuda Corporativa Chile en el Registro Público de Reglamentos Internos que para esos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Las modificaciones introducidas al reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

- A. **Razón Social:** Se adecua la razón social a Itaú Administradora General de Fondos S.A.
- B. **4) Operaciones que realizará el Fondo:** Se modificó lo relativo a la celebración de Contratos de Derivados, incorporando los límites y activos que se señalan en el Reglamento Interno, que con esta fecha se deposita.
- C. **Política de Liquidez:** Se reemplaza la definición de la Política de Liquidez del Fondo, por la siguiente: “El Fondo tendrá como política que, a lo menos, un 10% de sus activos sean activos de alta liquidez para efectos de cumplir con sus obligaciones por las operaciones del Fondo y el pago de rescates de cuotas. Se entenderán que tienen tal carácter, además de las cantidades que se mantenga en caja y bancos, (i) instrumentos de deuda nacionales o extranjeros, que sean emitidos por bancos u otras instituciones financieras nacionales o extranjeras supervisadas bajo la regulación bancaria del país respectivo, por el Estado de Chile o el Gobierno Central, Tesoro Público, Tesorería General, Ministerios, Banco Central o agencias gubernamentales de Estados o Jurisdicciones que cumplan las condiciones señaladas en la letra a) de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 376 de la SVS o la que la reemplace, (ii) cuotas de fondos o vehículos de inversión colectiva nacionales y extranjeros con plazo de rescate máximo de 10 días y (iii) los títulos representativos de índices de deuda con promedio de negociación diario en los últimos 90 días hábiles superior a USD 50.000.”
- D. **Política de Endeudamiento:** Se incorpora el siguiente párrafo: “Los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del Fondo, en los términos indicados en el artículo 66° de la Ley, no podrán exceder del 20% del patrimonio del Fondo.”
- F. **Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos:**

a) **Series:** Se incorpora una Serie P.

Se reemplaza el cuadro resumen de la información de las Series continuadoras como las nuevas // los requisitos de ingresos; //ii/ el valor cuota inicial; y //iii/ / Otras características relevantes para cada Serie, por el siguiente:

Denominación	Requisito de Ingreso	Valor Cuota Inicial	Otras Características Relevantes
Serie I	\$500.000.000	\$ 1.000	Corresponden a aquellos aportes efectuados con fines distintos de ahorro previsional voluntario. No se exigirá al partícipe restricción alguna para mantenerse en esta serie de cuotas en caso que, producto de rescates o de valorización de su inversión, el saldo en cuotas sea inferior al monto mínimo de inversión. No se exige este monto mínimo para el ingreso de partícipes que tengan saldo en cuotas de la Serie I en este Fondo el día inmediatamente anterior a la fecha del aporte.

Serie U	\$1.000.000.000	\$ 1.000	Corresponden a aquellos aportes efectuados con fines distintos de ahorro previsional voluntario. No se exigirá al partícipe restricción alguna para mantenerse en esta serie de cuotas en caso de que, producto de rescates o de valorización de su inversión, el saldo en cuotas sea inferior al monto mínimo de inversión. No se exige este monto mínimo para el ingreso de partícipes que tengan saldo en cuotas de la Serie U en este Fondo el día inmediatamente anterior a la fecha del aporte.
Serie IT	Aportes cuyo Partícipe sea cualquier otro fondo gestionado por la misma Sociedad Administradora	\$ 1.000	Corresponden a aportes efectuados por otros fondos administrados por Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.
Serie P	Aportes efectuados por Administradoras de Fondos de Pensiones por cuenta de los Fondos de Pensiones en un mismo día en cuotas de la Serie P de uno o más de cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 20.000.000.000	\$ 1.000	Corresponden a aquellos aportes efectuados por Administradoras de Fondos de Pensiones por cuenta de los Fondos de Pensiones fiscalizados por la Superintendencia de Pensiones. El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por partícipes que mantengan aportes en cuotas de la Serie P de cualquier fondo mutuo gestionado por esta sociedad administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$20.000.000.000.-

b) Remuneraciones de cargo del Fondo:

En relación a las Series, se reemplazó el cuadro resumen por el siguiente:

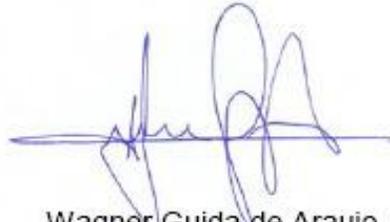
Serie	Remuneración	Gastos de Cargo del Fondo
I	Hasta un 1,19% anual (IVA Incluido)	Hasta un 0,15% anual sobre el patrimonio del Fondo.
U	Hasta un 0,8% anual (IVA Incluido)	
IT	Hasta un 0,00% (IVA Incluido)	
P	Hasta un 0,1785% (IVA Incluido)	

G. Suscripción, rescates y Valorización de Cuotas:

- Número 1 Letra e) Medios para efectuar aportes y solicitar rescates: Se elimina como medio para efectuar aportes y rescates el Canal Remoto "Plataforma Telefónica".
- Numero 5 Valorización e Cuota: se inspirara la valorización diaria de los instrumentos de deuda y de derivados del Fondo.

Los cambios referidos precedentemente constituyen las modificaciones más relevantes efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line, positioned above the printed name.

Wagner Guida de Araujo

Gerente General

Itaú Administradora General de Fondos S.A.